



## Asamblea General

Distr. general  
15 de diciembre de 2004

Quincuagésimo noveno período de sesiones  
Tema 75 del programa

### Resolución aprobada por la Asamblea General el 10 de diciembre de 2004

[sobre la base del informe de la Comisión Política Especial  
y de Descolonización (Cuarta Comisión) (A/59/470)]

#### 59/117. Asistencia a los refugiados de Palestina

*La Asamblea General,*

*Recordando* su resolución 194 (III), de 11 de diciembre de 1948, y todas las resoluciones posteriores sobre el tema, incluida la resolución 58/91, de 9 de diciembre de 2003,

*Recordando también* su resolución 302 (IV), de 8 de diciembre de 1949, por la que, entre otras cosas, se estableció el Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente,

*Recordando además* las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad,

*Consciente* de que, durante más de cinco decenios, los refugiados de Palestina han sufrido la pérdida de sus hogares, sus tierras y sus medios de sustento,

*Reafirmando* la necesidad imperiosa de que se resuelva el problema de los refugiados de Palestina en bien de la justicia y el logro de una paz duradera en la región,

*Reconociendo* el papel fundamental que ha cumplido el Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente durante los más de cincuenta y cuatro años transcurridos desde su creación, para mejorar la difícil situación de los refugiados de Palestina en materia de educación, salud y servicios sociales y de socorro,

*Tomando nota* del informe del Comisionado General del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente correspondiente al período comprendido entre el 1° de julio de 2003 y el 30 de junio de 2004<sup>1</sup>,

*Teniendo en cuenta* las persistentes necesidades de los refugiados de Palestina en todas las zonas de operaciones, a saber, Jordania, el Líbano, la República Árabe Siria y el territorio palestino ocupado,

<sup>1</sup> Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo noveno período de sesiones, Suplemento No. 13 (A/59/13).

*Expresando su profunda preocupación* por la situación particularmente difícil de los refugiados de Palestina bajo ocupación, en particular en lo que respecta a su seguridad, su bienestar y sus condiciones de vida, y por el continuo empeoramiento de esas condiciones en los últimos tiempos,

*Recordando* la Declaración de Principios sobre las Disposiciones relacionadas con un Gobierno Autónomo Provisional, firmada el 13 de septiembre de 1993 por el Gobierno de Israel y la Organización de Liberación de Palestina<sup>2</sup>, así como los ulteriores acuerdos de aplicación,

*Consciente* del importante papel que en el proceso de paz cabe al Grupo de Trabajo multilateral sobre refugiados establecido en el marco del proceso de paz del Oriente Medio,

1. *Observa con pesar* que ni la repatriación de los refugiados ni el pago de indemnizaciones previstos en el párrafo 11 de su resolución 194 (III) se han llevado a cabo y que, en consecuencia, la situación de los refugiados sigue causando gran preocupación;

2. *Observa también con pesar* que la Comisión de Conciliación de las Naciones Unidas para Palestina no ha podido encontrar la forma de avanzar en la aplicación del párrafo 11 de la resolución 194 (III), y le pide que persevere en sus esfuerzos por cumplir lo dispuesto en ese párrafo y que le informe cuando proceda, pero a más tardar el 1° de septiembre de 2005;

3. *Reafirma* la necesidad de que el Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente prosiga su labor, así como la importancia de sus operaciones y sus servicios para el bienestar de los refugiados de Palestina y para la estabilidad de la región, hasta tanto se resuelva el problema de los refugiados de Palestina;

4. *Exhorta* a todos los donantes a que sigan dando muestras de la mayor generosidad posible para atender a las necesidades previstas del Organismo, incluidas las mencionadas en los recientes llamamientos de emergencia;

5. *Decide* prorrogar el mandato del Organismo hasta el 30 de junio de 2008, sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo 11 de la resolución 194 (III).

*71° sesión plenaria  
10 de diciembre de 2004*

---

<sup>2</sup> A/48/486-S/26560, anexo.